

HLJS/VHEG/HCI/MTYM/OGG/OCA/NAOA

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA

En Puente Alto, a 2 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “el mandante” o indistintamente “la municipalidad”, y la empresa **CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA**, Rut.: 76.877.640-7, representada por don **SERGIO GASTÓN SOVINO MUÑOZ**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad N° 6.329.997-9, con domicilio en Virginia Subercaseaux N° 4000, parcela 147, Comuna de Pirque, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Convenio de transferencia de fondos para para la ejecución de obras celebrado con fecha 22.06.2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto de financiar la construcción de “dos salas cunas y tres niveles medios, en Sala Cuna y Jardín Infantil El Almendral, ubicada en Pasaje El Charango N° 01277, Comuna de Puente Alto”; el Decreto Ex. N° 1408 de fecha 20.08.2009, que aprueba el mencionado convenio; el Decreto Ex. N° 1438 de fecha 26.08.2009 que ordenó el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar la obra antes identificada bajo el código: 2423-72-LP09; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 30.09.2009, en que propone adjudicar la presente licitación al oferente **CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA**; el Decreto Ex. N° 1828 de fecha 26.10.2009 que adjudicó la obra identificada como “**Construcción de dos salas cunas y tres niveles medios, en sala cuna y jardín infantil El Almendral, ubicada en Pasaje El Charango N° 01277**” a la empresa **CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA** en los términos allí establecidos; y la publicación del Acta de Adjudicación en el portal de Chilecompra con fecha 26.10.2009; Memorándum N° 10 de fecha 14 de Enero de 2010 de la Dirección de Obras Municipales sobre la necesidad de aumentar el plazo del contrato; Autorización del sr. Alcalde estampada al margen del mencionado documento; decreto Ex. N° 175 de fecha 28 de Enero de 2010 que autorizó el aumento de plazo de la obra referida en los términos allí establecidos.-

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 14 de las Bases Administrativas, en la cláusula cuarta incisos segundo, tercero y cuarto del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Ex. N° 175 de fecha 28 de Enero de 2010, las partes vienen en modificar el Contrato de “**Construcción de dos salas cunas y tres niveles medios, en sala cuna y jardín infantil El Almendral, ubicada en Pasaje El Charango N° 01277**”, en el sentido de convenir un **aumento de plazo en 27 días corridos contados desde la fecha de término del plazo del contrato original**, lo que determina como nueva fecha de término para el día **26 de Febrero de 2010**.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

La contratista deberá aumentar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en la proporción que corresponde a la presente modificación.

QUINTO.- SOLEMNIDADES Y GASTOS.

Los gastos que se originen con motivo del presente instrumento, el que será protocolizado en una notaría de esta comuna, serán de cargo exclusivo de la contratista. No se efectuará pago alguno a la contratista mientras no acredite dicho pago.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 28 de Octubre de 2009.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde Subrogante don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Ex. N° 273 de fecha 6 de Octubre de 2009. La personería de don **SERGIO GASTÓN SOVINO MUÑOZ**, para actuaren representación de la empresa Constructora Nacional Limitada consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada con fecha 15 de Junio de 2007 ante Notario Público titular de la Comuna de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa.

Previa lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



SERGIO GASTÓN SOVINO MUÑOZ
CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA

